



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Minuta n.º 4/2019

Fecha: 20 de febrero de 2019

Ttes. de Alcalde:

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPdN).

D.ª M.ª Dolores Pérez Ballester (UPdN).

D. Rafael Clausí Estellés (UPdN). No asiste.

Secretario:

D. Eliseo Lledó Durá

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

En la localidad de **NAQUERA** (Valencia), siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en la Sala de Reuniones, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por el Sr. Secretario, don Eliseo Lledó Durá, que da fe del acto.

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA: ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2019 que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se consideran aprobadas por los restantes miembros de la Junta de Gobierno Local

2. INTERVENCIÓN:

2.1. EXPTE. N.º 584/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2019. MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2019, modalidad **Generación de créditos**, en el que consta el informe favorable de la Interventora.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que, con fecha 14 de febrero de 2019, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 18 de febrero de 2019, por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 18 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **003/2019**, con la modalidad **Generación de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos por un total de **116.000,00** euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del R.D. 500/1990

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
Económica		
91300	Préstamo IVACE Urbanización Bonanza	116.000,00
	TOTAL INGRESOS	116.000,00

Altas en Aplicaciones Presupuestarias de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
165	62900	Renovación alumbrado público, Urbanización Bonanza	116.000,00
		TOTAL GASTOS	116.000,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

3. ALCALDÍA:

3.1. EXPTE N.º 3370/2018. DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA. CONTRATO DE OBRAS "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO CEMENTERIO MUNICIPAL DE NÁQUERA".

Vista la solicitud formulada por (...) **con CIF** (...) en fecha 23 de noviembre de 2018 y con registro de entrada número 2018-E-RE-7560, en la que solicita que se proceda a la devolución de la garantía definitiva prestada en metálico, por los servicios prestados por instalación eléctrica y alumbrado del cementerio municipal de Náquera, realizada en dos transferencias de 819,37 euros, en fecha 17 de noviembre de 2016, y de 47,80 euros, en fecha 15 de diciembre de 2016, por un total de **867,17 euros, IVA incluido**.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018 se ha emitido informe por el Tesorero municipal, en el que se informa que las fianzas depositadas en metálico sobre las que se solicita devolución obran en poder de esta tesorería y no consta impedimento alguno para que se pueda proceder a su devolución.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de fecha 29 de enero de 2019, en el que informa favorablemente la devolución de la garantía solicitada.

Visto el informe de fecha 13 de febrero de 2019, de la Interventora municipal en el que de forma literal dice:

"Consultados los datos en la contabilidad municipal, consta depositada la fianza/garantía, en fecha 20/12/2016, por importe de 819,37€ (doc. contable IEF 201600018138) y en la misma fecha completo la fianza provisional con 47,80 € (doc. contable IEF 201600018139).

Vistos los informes del Técnico y del Tesorero Municipal en el que se concluye que no existe inconveniente en que se proceda a la devolución del aval solicitada, NO EXISTE INCONVENIENTE, por esta Intervención en que se proceda a la devolución del aval solicitado."

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, ACUERDA:

Primero. Estimar la solicitud de devolución de la garantía por importe de **867,17 euros**, a (...) **con CIF**(...)

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

4. URBANISMO:

4.1. EXPTE. Nº. 1577/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA "VALLADO" EN LA PARCELA SITA EN PLA DE L'ESTEPAR 1-23 DE NÀQUERA.

Visto el expediente de Licencia de Obra número 1577//2018, instruido a instancia de don (...) para la realización de las obras consistentes en **“Construcción de vallado”** en la parcela sita en Ptda Pla de L'Estepar 1-23 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 11 de julio de 2018 y registro de entrada n.º 004834, don (...) solicitó licencia de obra para la realización de las obras consistentes en **“Construcción de vallado”** en la parcela sita en Ptda Pla de L'Estepar, 1-23 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 13 de diciembre de 2018, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

En cumplimiento de lo ordenado por el Alcalde, en relación con el procedimiento de referencia, y previa la verificación de la documentación y datos aportados por el interesado y demás antecedentes relativos a la situación, naturaleza y características de la actuación proyectada, según lo establecido en las ordenanzas, el planeamiento urbanístico y las demás normas sectoriales de competencia municipal, INFORMO:

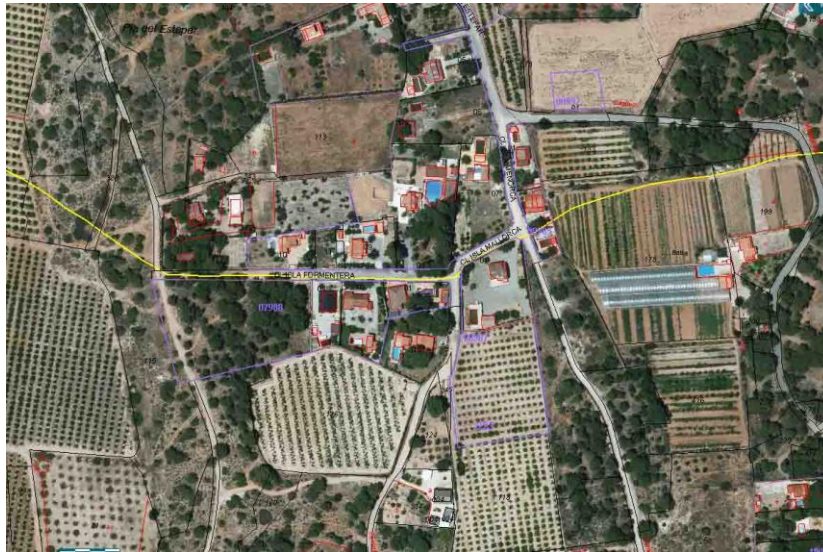
1.- En fecha 11 de julio de 2018 y registro de entrada nº 2018-E-RC-4834, D. (...)ha solicitado Licencia Urbanística para la construcción de vallado en la parcela sita en la Pd. Pla de Estepar 1, 23.

2.- Se trata del inmueble con referencia catastral nº 0798803YJ2809N0001FR.

3.- La parcela es suelo urbano ciudad jardín. Si bien, el vallado que pretende llevar a cabo es colindante a la vía pecuaria denominada Colada de Massa Pedro.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



4.- En fecha 23 de julio de 2018 se les remitió informe en el que se les indicaba que debían solicitar de forma expresa el deslinde de la parcela.

5.- Con motivo de este requerimiento, se incoó el expediente 1712/2018, correspondiente al deslinde de la parcela.

Consta informe de de la unidad de vías pecuarias de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático i Desarrollo Rural sobre la alineación de la mencionada parcela.

Consta informe de línea de valla suscrito por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal y el interesado sobre el camino y la vía pecuaria, de fecha 30 de noviembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de (...) para “construcción de vallado en la parcela sita en la Pd. Pla de Estepar 1, 23”, con referencia catastral nº 0798803YJ2809N0001FR, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Valoración: 9.940,00 € (valoración según presupuesto)

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...) licencia de obra para la realización de las obras consistentes en “**Construcción vallado**” con emplazamiento en la Ptda Pla de L'Estepar 1-23 de Náquera, con referencia catastral n.º 0798803YJ2809N0001FR.

La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con sujeción a las condiciones siguientes:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Segundo. La ejecución de las obras: “**Construcción de vallado**” con emplazamiento en la parcela sita en Ptda Pla de L'Estepar 1-23 de Náquera, referencia catastral n.º 0798803YJ2809N0001FR, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

4.2. EXPTE. N.º. 2402/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE "VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA",



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EN LA PARCELA SITA EN LA C/SUECA, 22 DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL DE NÁQUERA.

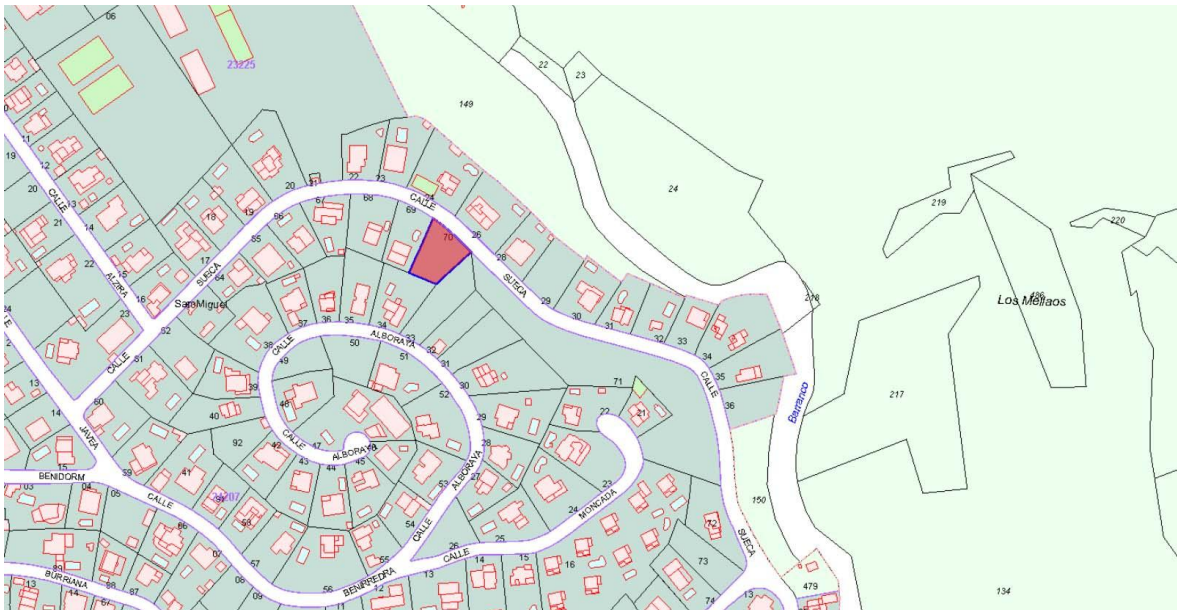
Visto el expediente de Licencia de Obra número 2402/2018, instruido a instancia de doña (...) para la realización de las obras consistentes en **“Vivienda unifamiliar aislada”** en la parcela sita en C/Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 19 de septiembre de 2018 y registro de entrada n.º 006233, doña (...) solicitó licencia de obra para la realización de las obras consistentes en **“Vivienda unifamiliar aislada”** en la parcela sita en C/Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 12 de noviembre de 2018, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

INFORME TÉCNICO

1.- En fecha 19 de septiembre de 2018 y registro de entrada nº 006233, D^a. Eva María Álvarez Bañon ha solicitado Licencia Urbanística para la “vivienda unifamiliar aislada” en la parcela de la c/ Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel.



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 2420770YJ2922S0001TZ.

3.- Se trata de una parcela sita en la Urbanización San Miguel, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente en la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 12 de julio de 1972.

La parcela es colindante a una zona verde de la urbanización.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Con carácter complementario son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 25 de junio de 1985.

4.- A la solicitud de licencia adjuntó la documentación siguiente:

- *DNI.*
- *Proyecto Básico.*

5.- Revisado el proyecto presentado se comprobó lo siguiente:

- *No ha presentado plano de planta y sección del estado actual de la parcela, indicando cotas y niveles.*
- *Los planos presentados son los siguientes:*
 - *1.1. Situación.*
 - *1.2. Cotas y separación a lindes.*
 - *2. Distribución.*
 - *3. Cotas y superficies-DC.*
 - *4. Cubierta.*
 - *5. Alzados.*
 - *6. Secciones A-A' y B-B'.*
 - *7.1. Cumplimiento DB-SI.*
 - *10.1.1. Despiece muros de contención.*
 - *11.3. Detalle muro de contención.*
 - *EA1. Distribución estado actual. Cotas y superficies.*
 - *EA2. Alzados estado actual.*
 - *EA3. Secciones estado actual.*

De la relación de planos, se desprende que hay planos pendientes de presentar.

- *En el plano de situación se grafía una construcción adosada a linde con la parcela destinada a zona verde. En el plano de urbanización de la parcela 1.2 dicha construcción desaparece, deberá justificarlo en la memoria y contemplarlo en el presupuesto.*
- *En la sección A-A' no se ha grafiado la piscina.*
- *No ha aportado los Impresos Estadísticos.*
- *No ha aportado plano de la sección longitudinal de la parcela y la construcción definitiva grafiando la actual cota del terreno.*

6.- En fecha 13 de noviembre de 2018 y registro de salida 2018-S-RC-4832 se le requirió para que aportase documentación.

7.- En fecha 28 de noviembre de 2018 y registro de entrada nº 007665 aportó la documentación solicitada.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia solicitada por parte de D^a. (...) para la construcción de una “vivienda unifamiliar aislada y piscina” en la parcela de la c/ Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel, con referencia catastral nº 2420770YJ2922S0001TZ, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.
- Proyecto de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Copia de la documentación presentada en formato digital.

- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

- Deberá tramitar la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de la acometida a la red de saneamiento municipal, tal y como se establece en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Nàquera.

Valoración: 70.833,63 € (valoración según presupuesto)

$$114,09 \text{ m}^2 \text{ construidos} \times 577,05 \text{ €/m}^{2(*)} = 65.835,63 \text{ €}$$

$$29.400 \text{ l} \times 0,17 \text{ €/l}^{(*)} = 4.998 \text{ €}$$

TOTAL: 70.833,63 €

(*) Módulos aplicados de acuerdo con la Ordenanza Municipal

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Conceder a doña (...), licencia de obra para la realización de las obras consistentes en **“Vivienda unifamiliar aislada”** con emplazamiento en la C/Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel de Náquera, con referencia catastral n.º 2420770YJ2922S0001TZ.

La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con sujeción a las condiciones siguientes:

- *El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- *Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*

- *Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*

- *Previo al inicio de las obras deberá aportar:*

- *Hoja de Nombramiento del Aparejador o Arquitecto Técnico.*
- *Proyecto de Ejecución.*
- *Estudio Básico de Seguridad y Salud.*
- *Estudio de Gestión de Residuos.*
- *Copia de la documentación presentada en formato digital.*

- *Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.*

- *Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.*

- *Deberá tramitar la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de la acometida a la red de saneamiento municipal, tal y como se establece en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado de Nàquera.*

Segundo. La ejecución de las obras: **“Vivienda unifamiliar aislada”** con emplazamiento en la parcela sita en C/Sueca, 22 de la Urbanización San Miguel de Náquera, referencia catastral n.º 2420770YJ2922S0001TZ, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

4.3. EXPTE. N.º. 3090/2018. LICENCIA DE OBRAS PARA "SUSTITUCIÓN DE VALLA METÁLICA POR BLOQUE Y



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

PAVIMENTACIÓN DE SUELO DE HORMIGÓN" EN EL INMUEBLE SITO EN C/GENARO LA HUERTA, 24-3 DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Licencia de Obra número 3090/2018, instruido a instancia de doña (...) para la realización de las obras consistentes en **“Sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón”** en la C/Genaro Lahuerta, 24-3 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 8 de noviembre de 2018 y registro de entrada n.º 007246, doña (...) , solicitó licencia de obra para la realización de las obras consistentes en **“Sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón”** en la parcela C/Genaro Lahuerta, 24-3 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 13 de febrero de 2019, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME TÉCNICO

En cumplimiento de lo ordenado por el Alcalde, en relación con el procedimiento de referencia, y previa la verificación de la documentación y datos aportados por el interesado y demás antecedentes relativos a la situación, naturaleza y características de la actuación proyectada, según lo establecido en las ordenanzas, el planeamiento urbanístico y las demás normas sectoriales de competencia municipal, INFORMO:

1.- En fecha 8 de noviembre de 2018 y registro de entrada n.º 7246, D.ª Carmen Iuliana Popescu ha solicitado Licencia Urbanística para la sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón en el inmueble sito en la c/ Genaro Lahuerta, 24-3.

2.- Se trata del inmueble con referencia catastral n.º 1403507YJ2910S0003DI.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D.ª(...) para “sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón” en el inmueble sito en la c/ Genaro Lahuerta, 24-3, con referencia catastral n.º 1403507YJ2910S0003DI, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- De acuerdo con las NNSS, la altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.

Valoración: 1.805,00 € (valoración según presupuesto)

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **Carmen Iuliana Popescu**, licencia de obra para la realización de las obras consistentes en **“Sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón”** con emplazamiento en la C/Genaro Lahuerta, 24-3 de Náquera, con referencia catastral n.º 1403507YJ2910S0003DI.

La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con sujeción a las condiciones siguientes:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- De acuerdo con las NNSS, la altura de cerramientos opacos será de 1,50 m como máximo.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras o fecha del inicio de las obras o indicar la fecha de inicio de las mismas así como el Certificado Final de Obras o fecha de finalización que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La ejecución de las obras: **“Sustitución de valla metálica por bloque y pavimentación de suelo de hormigón”** con emplazamiento en la C/Genaro Lahuerta, 24-3 de Náquera, referencia catastral n.º 1403507YJ2910S0003DI, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra el mismo procedan.

4.4. EXPTE. Nº. 150/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA "ACOMETIDA DE GAS" EN EL INMUEBLE SITO EN C/BARRACA, 28 DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Menor número 150/2019, instruido a instancia de don (...) en nombre y representación de la mercantil (...) para la realización de las obras consistentes en **“Acometida para dotar de suministro de gas natural”** al inmueble sito en la c) Barraca, 28 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 10 de enero de 2019 y registro de entrada n.º 2018-E-RC-25, don (...) , en nombre y representación de la mercantil **NEDGIACEGAS, S.A.**, solicita licencia de obra menor para la realización de las obras consistentes en **“Acometida para dotar de suministro de gas natural”** al inmueble sito en la c) Barraca, 28 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 14 de febrero de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME

- *Con fecha 10/01/2019 13:27 y registro de entrada 2019-E-RE-25 (...) en representación de (...) solicitó licencia para la ejecución de una acometida para dotar de suministro de gas natural al inmueble sito en:*
 - *C/ Barraca 28 (ref catastral 3984714YJ2845S0001RY)*
- ✓ *El coste estimado de las actuaciones proyectadas ascienden a un total de 143,74 €, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a resultas del coste real de las efectivamente realizadas.*
- *El contenido de la documentación técnica aportada por el interesado es suficiente y/o adecuada al tipo de la actuación que se pretende realizar.*
- *Ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses y para su terminación en 3 semanas.*

En conclusión, a juicio del técnico que suscribe, si puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.

3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.

4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizará siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimación y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresará un sobreancho a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado.

5. Se realizará precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente.

6. Las reposiciones en aceras se realizarán con el mismo tipo de pavimento que el existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.

7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.

8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía pública mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales.

9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.

10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.

11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.

12. Antes de iniciar las obras se avisará al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.

13. Del mismo modo se coordinará con Policía Local el inicio de las obras.

14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas más de cinco días o durante los fines de semana o festivos.

15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público.

CONDICIONES PARTICULARES:

16. La garantía de reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas será la depositada en el expediente de licencia de obras de concedido para la ejecución de la red básica, tramitada según exp 87/11.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

21. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio. "

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...) CIF(...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la c) Barraca, 28 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Acometida para dotar de suministro de gas natural**" al inmueble sito en la c) Barraca, 28 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4.5. EXPTE. Nº. 354/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE ZANJA" EN LA C/EMBAT, 18,20 Y 22 DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Menor número 354/2019, instruido a instancia de don (...), en nombre y representación de la mercantil (...) para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de zanja**" para la conexión a la red de pluviales en la c) Embat, 18,20 y 22 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 28 de enero de 2019 y registro de entrada n.º 2018-E-RC-524, don (...) en nombre y representación de la mercantil (...) solicita licencia de obra menor para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de zanja**" para la conexión a la red de pluviales en la c) Embat, 18, 20 y 22 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 14 de febrero de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME

- *Con fecha 28/01/2019 13:24 y registro de entrada 2019-E-RC-524 JOSE SANCHO SANCHEZ en representación de SANSAN PRODESING,SL solicitó licencia para la ejecución de una conexión a la red de pluviales según documentación técnica presentada*
- ✓ *El coste estimado de las actuaciones proyectadas ascienden a un total de 2.352,46 €, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a results del coste real de las efectivamente realizadas.*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- El contenido de la documentación técnica aportada por el interesado es suficiente y/o adecuada al tipo de la actuación que se pretende realizar.
- Ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses y para su terminación en 4 semanas.

En conclusión, a juicio del técnico que suscribe, si puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

- 1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- 2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.**
- 3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.**
- 4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizará siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimación y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresará un sobreancho a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado.**
- 5. Se realizará precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente.**
- 6. Las reposiciones en aceras se realizarán con el mismo tipo de pavimento que el existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.**
- 7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.**
- 8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía pública mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales.**
- 9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado público, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.**
- 10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.**
- 11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.**
- 12. Antes de iniciar las obras se avisará al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.**
- 13. Del mismo modo se coordinará con Policía Local el inicio de las obras.**
- 14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas más de cinco días o durante los fines de semana o festivos.**
- 15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público.**

CONDICIONES PARTICULARES:

- 16. Deberá depositarse garantía por importe de 750€ en concepto de reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas. Su devolución se realizara transcurrido un año desde la notificación de la finalización de las obras y previa comprobación del correcto estado de las obras.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

21. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio.

22. Las obras se ejecutaran conforme a la ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado. La conexión se realizara a pozo de registro."

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), CIF(...), licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de zanja**" para la conexión a la red de pluviales en la c) Embat, 18, 20 y 22 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Ejecución de zanja**" para la conexión a la red de pluviales en la c) Embat, 18, 20 y 22 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4.6. EXPTE. N°. 356/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA "EJECUCIÓN DE ZANJA" EN CL MONCAYO DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Menor número 356/2019, instruido a instancia de don (...) en nombre y representación de la mercantil (...) para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de zanja**" para acometida eléctrica de baja tensión a las naves ubicadas en la c/Moncayo de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 28 de enero de 2019 y registro de entrada n.º 2018-E-RC-525, don (...), en nombre y representación de la mercantil (...) solicita licencia de obra menor para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

zanja” para acometida eléctrica de baja tensión a las naves ubicadas en la c/Moncayo de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 14 de febrero de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME

- ✓ Con fecha 28/01/2019 13:25 y registro de entrada 2019-E-RC-525 (...) en representación de (...) solicitó licencia para la ejecución de una zanja para la instalación de acometida eléctrica de baja tensión a las naves ubicadas en la C/Moncayo según documentación técnica presentada.
- ✓ El coste estimado de las actuaciones proyectadas ascienden a un total de 9.399,14 €, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a resultas del coste real de las efectivamente realizadas.
- El contenido de la documentación técnica aportada por el interesado es suficiente y/o adecuada al tipo de la actuación que se pretende realizar.
- Ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses y para su terminación en 4 semanas.

En conclusión, a juicio del técnico que suscribe, si puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.

3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.

4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizará siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimación y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresará un sobreancho a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado.

5. Se realizará precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente.

6. Las reposiciones en aceras se realizarán con el mismo tipo de pavimento que el existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.

7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.

8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía pública mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales.

9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado público, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.

10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.

12. Antes de iniciar las obras se avisará al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.

13. Del mismo modo se coordinará con Policía Local el inicio de las obras.

14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas más de cinco días o durante los fines de semana o festivos.

15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público.

CONDICIONES PARTICULARES:

16. Deberá depositarse garantía por importe de 950€ en concepto de reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas. Su devolución se realizará transcurrido un año desde la notificación de la finalización de las obras y previa comprobación del correcto estado de las obras.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

21. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...) ., CIF.(...) , licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Ejecución de zanja**" para acometida eléctrica de baja tensión a las naves ubicadas en la c/Moncayo de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Ejecución de zanja**" para acometida eléctrica de baja tensión a las naves ubicadas en la c/Moncayo de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4.7. EXPTE. Nº. 533/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA "ACOMETIDA DE GAS" EN EL INMUEBLE SITO EN C/MARIANO BENLLIURE DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Menor número 533/2019, instruido a instancia de don (...) , en nombre y representación de la mercantil (...) para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** al inmueble sito en la c) Mariano Benlliure, 8 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 11 de febrero de 2019 y registro de entrada n.º 2018-E-RC-110, don (...), en nombre y representación de la mercantil(...), solicita licencia de obra menor para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** al inmueble sito en la c) Mariano Benlliure, 8 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 14 de febrero de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME

- *Con fecha 11/02/2019 09:40 y registro de entrada 2019-E-RE-110 (...) en representación de (...).solicitó licencia para la ejecución de 6'4 mts de canalizacion de gas natural y una acometida para dotar de suministro de gas natural al inmueble sito en:*
 - *C/ Mariano Benlliure (ref catastral 4083803YJ2845S0001HY)*
- ✓ *El coste estimado de las actuaciones proyectadas ascienden a un total de 1.405,54 €, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a resultas del coste real de las efectivamente realizadas.*
- *El contenido de la documentación técnica aportada por el interesado es suficiente y/o adecuada al tipo de la actuación que se pretende realizar.*
- *Ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses y para su terminación en 3 semanas.*

En conclusión, a juicio del técnico que suscribe, si puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

- 1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- 2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.**
- 3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.**
- 4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizará siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

correspondiente riego de imprimación y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresará un sobreancho a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado.

5. Se realizará precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente.

6. Las reposiciones en aceras se realizarán con el mismo tipo de pavimento que el existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.

7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.

8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía pública mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales.

9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.

10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.

11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.

12. Antes de iniciar las obras se avisará al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.

13. Del mismo modo se coordinará con Policía Local el inicio de las obras.

14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas más de cinco días o durante los fines de semana o festivos.

15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público.

CONDICIONES PARTICULARES:

16. La garantía de reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas será la depositada en el expediente de licencia de obras de concedido para la ejecución de la red básica, tramitada según exp 87/11.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

21. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil (...), CIF.(...) , licencia de obras para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** al inmueble sito en la c) Mariano Benlliure, 8 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: **"Acometida para dotar de suministro de gas natural"** al inmueble sito en la c) Mariano Benlliure, 8 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4.8. EXPTE. N.º. 581/2019. LICENCIA DE OBRAS PARA "ACOMETIDA DE ELECTRICIDAD" EN EL INMUEBLE SITO EN C/CARRASCA, 4 DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Menor número 581/2019, instruido a instancia de don (...), para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro eléctrico"** al inmueble sito en la c) Carrasca, 4 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 13 de febrero de 2019 y registro de entrada n.º 2018-E-RC-837, don (...) solicita licencia de obra menor para la realización de las obras consistentes en **"Acometida para dotar de suministro eléctrico"** al inmueble sito en la c) Carrasca, 4 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 15 de febrero de 2019, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"INFORME

- *Con fecha 13/02/2019 09:34 y registro de entrada 2019-E-RC-837 (...) en su nombre y representación solicitó licencia para la ejecución de una acometida para dotar de suministro eléctrico al inmueble sito en:*
 - *C/ Carrasca 4 (ref catastral 0841012YJ2904B0001WM)*
- ✓ *El coste estimado de las actuaciones proyectadas ascienden a un total de 1.577 €, a los efectos de la liquidación provisional de los tributos aplicables, a resultas del coste real de las efectivamente realizadas.*
- *El contenido de la documentación técnica aportada por el interesado es suficiente y/o adecuada al tipo de la actuación que se pretende realizar.*
- *Ponderadas las necesidades de las actuaciones a ejecutar, se estima que el plazo máximo para su inicio puede establecerse en 6 meses y para su*



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

terminación en 3 semanas.

En conclusión, a juicio del técnico que suscribe, si puede concederse la licencia solicitada, con las condiciones siguientes:

- 1. El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.***
- 2. Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos.***
- 3. En vías pavimentadas se procederá a realizar el corte del pavimento asfáltico mediante radial, delimitando en superficie la zanja a realizar.***
- 4. La reposición del aglomerado asfáltico se realizará siempre en caliente, con 6 cm de espesor mínimo y debidamente compactado y con el correspondiente riego de imprimación y sobre una capa de 20 cm de hormigón. Se fresará un sobreancho a cada lado de la zanja para su posterior asfaltado.***
- 5. Se realizará precorte del asfalto antes de la excavación y posteriormente.***
- 6. Las reposiciones en aceras se realizarán con el mismo tipo de pavimento que el existente, debiendo tener acopiado la cantidad suficiente antes del inicio de la obra.***
- 7. No se permite el acopio de material sobrante de la excavación o el destinado para la reposición en vía pública, salvo en contenedores destinados a tal fin.***
- 8. Una vez finalizados los trabajos se procederá a la limpieza de la vía pública mediante barrido con medios manuales o mecánicos y en su caso baldeo, así como los imbornales de recogida de aguas pluviales.***
- 9. Se respetaran los servicios existentes de agua potable, alumbrado publico, alcantarillado, red de telecomunicaciones, etc.***
- 10. La señalización y desvío de tráfico de las obras corre por cuenta del solicitante y bajo la supervisión de la Policía.***
- 11. Durante la noche las obras quedarán señalizadas con balizas luminosas.***
- 12. Antes de iniciar las obras se avisará al servicio de agua potable para la supervisión e indicación del trazado de la red de agua potable.***
- 13. Del mismo modo se coordinará con Policía Local el inicio de las obras.***
- 14. Las calas o catas realizadas en la vía pública así como las zanjas no permanecerán abiertas más de cinco días o durante los fines de semana o festivos.***
- 15. Las tierras procedentes de la excavación se recogerán en contenedores destinados a tal efecto, no se permite el acopio o deposito temporal en zona de dominio público.***

CONDICIONES PARTICULARES:

- 16. Deberá depositar garantía por importe de 300€ para garantizar posibles afecciones a servicios municipales y la correcta reposición del pavimento afectado por las obras con los mismos materiales y condicionantes que antes de efectuarse las mismas, así como del correcto relleno y compactación de las zanjas abiertas. Dicha garantía se devolverá a petición del promotor, una vez transcurrido 1***



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

año de la notificación de la finalización de las obras y previa comprobación del correcto estado de las reposiciones.

17. La obtención de la licencia de obras no implica la autorización para la ocupación de la vía pública ni para el corte de calles.

18. Deberán solicitar las correspondientes autorizaciones a los diversos organismos afectados (vías pecuarias, diputación, órgano de cuenca, etc).

19. No se podrán tener tajos de obra abiertos de más de 50 mts. Debiendo estar totalmente cerradas las zanjas durante los fines de semana.

20. Las zanjas quedaran valladas a ambos lados de la zanja y debidamente balizadas durante la noche. Se facilitará en todo momento el acceso a los garajes, viviendas y demás locales.

21. Las obras se coordinaran semanalmente con la policía local y con los servicios técnicos municipales, debiendo contar con su autorización antes de su inicio.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don (...) licencia de obras para la realización de las obras consistentes en "**Acometida para dotar de electricidad**" al inmueble sito en la c) Carrasca, 4 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el informe técnico.

Segundo. La ejecución de las obras: "**Acometida para dotar de electricidad**" al inmueble sito en la c) Carrasca, 4 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres semanas, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo a la interesada, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan

5. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 598/2019. OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Náquera, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Bases de Ejecución para el ejercicio 2018, juntamente con e la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2018.

Visto que, en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyas actas fueron levantadas con fechas 13 y 18 de enero de 2019.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO;

Funcionarios de carrera;

GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	1	INFORMATICO
C	C2	3	AUXILIAR ADMINISTRIVO

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	1	INSPECTOR
C	C1	5	AGENTES POLICIA LOCAL
C	C1	1	OFICIAL POLICIA LOCAL
A	A2	1	ARQUITECTO TECNICO
C	C2	2	ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS
E		1	ORDENANZA
E		1	AYUDANTE ALBAÑIL
E		1	OPERARIO SEPULTURERO

PERSONAL LABORAL:

Laboral fijo;

GRUPO	SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	1	PSICÓLOGO



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento *www.naquera.com* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente*.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

6. ALCALDÍA. EXPTE. Nº. 3640/2018. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Este asunto se trató en la Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2019.

7. EDUCACIÓN:

7.1. EXPTE. Nº. 427/2019 DONACIÓN LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NÀQUERA.

Visto el escrito de fecha 4 de febrero de 2019 y número de registro de entrada 629 y presentado por (...) con DNI (...) y domicilio en Calle (...) por el cual manifestaba su interés por realizar una donación a la biblioteca de Nàquera los siguientes títulos:

1. Brúixola per a navegants emocionals, de Elsa Punset
2. Madame Proust, de Evelyne Bloch-Dano
3. Pura vida, de José María Mediluce
4. El callejón de los milagros, de Naguib Mahfuz
5. L'illa del faraó, de Joan Pla
6. Malos pasos, de Manuel L. Alonso
7. Diario de una buena vecina, de Doris Lessing
8. La loca de la casa, de Rosa Montero.
9. Luna lunera, de Rosa Regàs
10. Historia del cerco de Lisboa, de José Saramago
11. Anillos para una dama, de Antonio Gala
12. En les mars perdudes, de Raquel Ricart
13. Què t'angoixa, Núria?, de Glòria Llobet
14. L'any que vam córrer perillósament, de Manel Joan i Arinyó
15. Sota les pedres, de Dolors García i Cornellà.
16. Cap de vena, de Miquel Salvo Ramos
17. La crida de Cthulhu ; i L'horror de Dunwich, de Howard Phillips Lovecraft
18. La muntanya invisible, de Francesc Gisbert i Muñoz
19. Fantasmes de llum, de Agustín Fernández Paz ;
20. Tres passes pel misteri, de Agustín Fernández Paz
21. ¿Qué te pasa, Nuria?, de Gloria Llobet
22. Calles frías, de Robert Swindells
23. La maldición del brujo-leopardo, de Heinz Delam Lagarde
24. La catedral del mar, de Ildefonso Falcones
25. En un lloc anomenat guerra, de Jordi Sierra i Fabra
26. Afirma Pereira : Un testimoni, de Antonio Tabucchi



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal,

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**

Primero. – Aceptar la donación voluntaria de un total de 26 volúmenes realizada por (...) con DNI (...) y domicilio en Calle Reverendo D. Celestino Navarro Blesa nº 9 pta 19 de Nàquera, con las siguientes condiciones:

1. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
2. Las obras se regirán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
3. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
4. El donante no podrá reclamar la obra donada.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a la bibliotecaria a los efectos procedentes.

7.2. EXPTE. Nº. 429/2019. DONACIÓN LIBROS BIBLIOTECA MUNICIPAL DE NÀQUERA.

Visto el escrito de fecha 4 de febrero de 2019 y número de registro de entrada 625 y presentado por (...) con (...) y domicilio en Calle (...) por el cual manifestaba su interés por realizar una donación a la biblioteca de Nàquera los siguientes títulos:

1. Más oscuro que la noche, de Michael Connelly
2. Cero absoluto, de Allan Folsom
3. Arqueros del Rey, de Bernard Cornwell
4. En la oscuridad, de Ian Rankin
5. Neuromante, de William Gibson
6. La luz al final del túnel, de John Skipp
7. La ciudadela del miedo, de Francis Stevens
8. El segundo reino, de Rebeca Gablé

Siendo que estos libros resultan susceptibles de formar parte de la colección bibliográfica de la biblioteca municipal,

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 946, de 12 de septiembre de 2017 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

PRIMERO. – Aceptar la donación voluntaria de un total de 8 volúmenes realizada por (...) con DNI (...) y domicilio en Calle Senda de la Ermita 3 pta 1 de Nàquera, con las siguientes condiciones:

5. Las obras donadas pasarán a formar parte de los fondos de la biblioteca municipal.
6. Las obras se registrarán por la misma normativa que rige al resto de los fondos.
7. La obra donada quedará registrada quedando constancia siempre de la procedencia y del nombre del donante.
8. El donante no podrá reclamar la obra donada.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a la bibliotecaria a los efectos procedentes.

8. EDUCACION: EXPTE. N.º 614/2019. ANULACION RECIBO TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL PERIODO FEBRERO-2019.

Retirar el expediente del orden del día con el fin de que se complete el expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve horas , de lo cual, como Secretario, doy fe.